MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N° 05/2019

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E con RUC 80026678-1, domiciliada en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por la Lic. María Teresa Lugo Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4253234, denominada en adelante la CONTRATISTA denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Restauración De Capa Asfáltica", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Restauración de Capa Asfáltica en la Avda. San Antonio y la Calle Eusebio Ayala.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Dictamen de la UOC y Resolución de la Intendencia que autoriza la Vía de la Excepción,
d) Resolución que aprueba los Planos y Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366570

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 187/2019.-----

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Orden	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Sub totales
1	72131701-010	Bacheo de Avda. San Antonio con mezcla asfáltica en frio.	Metros cuadrados	530	378.000	200.340.000
2	72131701-010	Bacheo de la Calle Eusebio Ayala con mezcla asfáltica en frio.	Metros cuadrados	850	378.000	321.300.000
					Precio total:	521.640.000

Total: Gs. 521.640.000 (Quinientos veinte y un millones seiscientos cuarenta mil).----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. San Antonio y Calle Eusebio Ayala.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

N° de Orden	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-010	Bacheo de Avda. San Antonio con mezcla asfáltica en frio.	Metros cuadrados	530
2	72131701-010	Bacheo de la Calle Eusebio Ayala con mezcla asfáltica en frio.	Metros cuadrados	850

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Antonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato. Deberá ser presentado en forma de póliza de seguro.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, el día 10 del mes de junio y año 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Isaac Mendoza Ramos
INTENDENTE MUNICIPAL

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Lic. María Teresa Lugo Cáceres en
CONTRATISTA